



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVA PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL)			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Licencias de Funcionamiento	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM) ubicada en calle Motolinía número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-4496 https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio	
• Casos en los que se presenta		Al inicio de actividades de establecimientos de comercio, industria o servicio.	
• Medio de presentación		Formato de Información Básica para la Apertura de Empresas, el cual se encuentra para su llenado en línea en el portal de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67	
• Costo		Gratuito	
• Área de pago		N/A	
• Forma de determinar el monto		N/A	
• Plazo máximo de resolución		48 horas	
• Vigencia		Año calendario.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud de Licencias de Funcionamiento bajo la Modalidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), debidamente requisitada y firmada. http://cuernavaca.gob.mx/?page_id=121	2	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.		
3	Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		1
4	Acta constitutiva en caso de ser persona moral, acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal.		1
5	Acuse de la solicitud del Visto Bueno de la subsecretaría de Protección Civil, respecto al Visto Bueno sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento del establecimiento.	1	1
6	Fotografías del establecimiento (interior y exterior).	2	
7	Solicitud de Permiso de seguridad pública estatal, en caso de que la actividad solicitada sea la de seguridad privada.		1
8	Formato de "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" de la Secretaría de Salud debidamente llenado y firmado; para establecimientos de insumos y servicios de y para la salud, así como de salud ambiental. https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/formatos-vigentes		1

Observaciones adicionales

Para que un establecimiento sea elegible para obtener su licencia de funcionamiento bajo la modalidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el Centro de Atención Empresarial Morelense verificara lo siguiente:

- Que la actividad económica se contemple en el catálogo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- Que el local donde funcionará el establecimiento no sea mayor a 200 metros cuadrados.
- El establecimiento debe ubicarse dentro de la zonificación permitida.

Criterios de resolución del trámite o servicio

- Dentro de un perímetro de 300 metros a la redonda de los mercados públicos municipales, no deberán otorgarse licencias o permisos para el establecimiento de los mismos giros que se expidan en éstos.
- El Contribuyente no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento y/o con la Dirección de Gobernación y Normatividad..

FUNDAMENTO JURÍDICO

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio • Del trámite o servicio | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 144, 145 fracciones I, II, IV, XI, y XXIV y 149, fracción IX del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5705 de fecha 15 de mayo de 2019. • Artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729. • Catalogo SARE publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del estado de Morelos, con el número 5233 de fecha 05 de noviembre del año 2014. • Artículos 5, fracción XVII, 88, 89 y 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico |
|--|--|

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo tercero del acuerdo AC/SO/18-IX-2014/321 por el que se modifica el Catálogo de Giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), aprobado el primero de diciembre acuerdo AC/SO/1-XII-09/024. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 05 de noviembre de 2014 con el número de ejemplar 5233.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Gratuito.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
 Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
 2019-2021